

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con tres minutos del día ocho de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de las doce horas con dos minutos del día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, en el cual se le requirió a MONTE VERDE, S.A. por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto:

- CALUTOL 50 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS del fabricante ASOFARMA S.A.I. Y C. con número de registro sanitario F012314032007.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente a la Unidad de Registro y Visado de esta Dirección, se recibió comunicación en fecha cuatro de mayo, por medio del cual informa: “[...] número de registro sanitario F012314032007: ANUALIDAD 2017 Y 2018 CANCELADO CON MANDAMIENTO N°1249302 [...]”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1249302 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil diecisiete y dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro y Visado;
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****2
*****RUBRICADAS*****